



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
KICKBOXING Y MUAYTHAI

ACTA DE IMPLEMENTACION DE FASE II

Previa convocatoria del Presidente de la FEKM, D. Jesús Eguía Martín, actuando como Secretario General D. Carlos Llopis Hernández, se reúnen el día 7 de junio de 2023 a las 16:00 horas a través de la plataforma ZOOM, las personas que a continuación se detallan:

- D. Jesús Eguía Martín
- D^a. Ana Isabel Sordo
- D. Carlos Llopis Hernández
- D^a. Ana María Hernández López
- D^a. Seila Espinosa Alcalde
- D^a. Maria José Sevilla Solera
- D^a. Cristina Morales Martín
- D^a. Sarai Medina Guerrero
- D. Javier Dopico Pérez de Rada

Existiendo quorum suficiente, se constituye la Comisión de Igualdad de la FEKM, pasando a tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1. Valoración del estado de implementación de la Fase 2 del Plan de Igualdad : Realización del diagnóstico.

Se procede por el Letrado asesor a la exposición del Informe de diagnóstico de la situación que presenta la FEKM, el cual y dada la especial naturaleza de las federaciones deportivas y su composición, se ha realizado enfocado a la participación de la mujer en la Federación, tanto desde el punto de vista de la composición orgánica y laboral de la FEKM, así como en su vertiente de acceso al deporte.

Como resultado del diagnóstico realizado, se inició un debate acerca de la problemática y origen de la baja afiliación que, por lo general, se debe a que, a pesar del gran número de practicantes de este deporte en España, únicamente tienden a federarse los competidores. Es por ello que se insiste en lo necesario de informar y formar a los practicantes de los beneficios del estar federado que van más allá del “deporte competitivo”. Para que todo deporte crezca, es imprescindible el practicante de base, que es realmente el núcleo de toda federación, siendo necesario que todo practicante se implique, aporte y participe de y para la federación.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KICKBOXING Y MUAYTHAI

Otro elemento que se presenta revelador en la baja afiliación es el aspecto económico, ya que en muchas ocasiones hay falta de recursos económicos, y los deportistas no pueden optar a federarse. Se plantea el incentivar a los clubes a fin de que animen a sus practicantes a federarse junto con la inscripción, no obstante, ello podría suponer que quienes presente insuficiencia económica, opten directamente por no inscribirse y podrían los gimnasios perder a los alumnos y, por tanto, a clientes. En relación a este punto, se pone de manifiesto que hay una desigualdad en cuanto a las ayudas y prestaciones para deportistas en las distintas comunidades autónomas. En Murcia, por ejemplo, para que los niños puedan optar a ayudas para practicar deporte deben estar federados. También se señala que en Valencia, la Cruz Roja ha abonado licencias de deportistas y al club las mensualidades. Por el contrario, se aqueja que en otros territorios como es en La Rioja no existe este tipo de ayudas.

Se acuerda por la Comisión proponer a la Junta Directiva que se valore el pago de la licencia por tiempo de 12 meses en lugar de por año natural, ya que hay muchas altas en clubes en calendario escolar y el pago de una licencia por año natural desincentiva su afiliación. También se propone una licencia reducida o, en su caso prorrateada, no obstante surgen dudas acerca de si supondría un problema con la póliza del seguro deportivo.

Asimismo, se considera necesario revisar el protocolo de prevención y actuación para situaciones de discriminación, abusos o acoso sexual de la FEKM.

Por último, tras deliberar sobre las medidas a adoptar y la conclusión que se alcanza en el informe, se procede por la Comisión a la aprobación del mismo el cual queda unido como anexo a la presente.

Con ello se da por **concluida la implementación de la Fase 2 del Plan de Igualdad FEKM.**

2. Aprobación, en su caso, del inicio de la Fase 3 Diseño y aprobación del Plan de Igualdad

Seguidamente se acuerda el **inicio de la Fase 3 Diseño y aprobación del Plan de Igualdad**, consistente en la definición de objetivos, diseño de medidas, establecimiento de indicadores de seguimiento y evaluación, calendario de aplicación y aprobación, en los términos contemplados en el Plan de Igualdad. Asimismo, se acuerda fijar como fecha estimada para su finalización el día **30 de septiembre de 2023**, sin perjuicio de la posibilidad de acordar su modificación de forma motivada.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 18:30 horas del día de la fecha.

El Secretario General
Carlos Llopis